DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MPH/A.

Huanta, 04 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; es una modalidad por cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la Gestión Pública del Gobierno Local. La Municipalidad por su parte cumple con informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la Gestión Municipal del periodo comprendido hasta la fecha en el que se realiza la Audiencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2007-MPH de fecha 05 de diciembre del 2007, se establecen las normas, pautas y mecanismos de la asamblea pública de rendición de cuentas en la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, Artículo 42 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario; que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Balance de Gestión del año fiscal 2020 a todos los ciudadanos que ejercen su Derecho de participación en el Control de la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Huanta para el día VIERNES 15 de ENERO de 2021, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio "Recaredo Pérez Palma Valdivia".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Audiencia Pública convocada para el 15 de enero de 2021 se desarrolle bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y Balance de Gestión de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado Ordenanza Municipal N° 020-2007-MPH de fecha 05 de diciembre del 2007; cuyo reglamento forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente norma entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta y de contar con disponibilidad presupuestal en el Diario Judicial de la Región.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta la organización de la Audiencia Pública; publicación y difusión del contenido del presente Decreto a través de los medios de comunicación y otros recursos a fin de que la sociedad civil tome conocimiento

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 - 066-322021